

será enviado otro ejemplar por la Universidad, para su devolución una vez autorizado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de mayo de 1962 por la que se aprueban las plantillas que se citan de personal del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en los Museos.

Ilmo. Sr.: Desde que por Orden ministerial de 8 de enero de 1957 se reorganizó la plantilla de los Centros encomendados al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, necesidades posteriores de los servicios han obligado a diversas modificaciones, siendo éstas, principalmente, en los Museos, y con el fin de determinar exactamente la situación de plazas y vacantes de dichos Centros,

Este Ministerio, a propuesta de las Direcciones Generales de Bellas artes y de Archivos y Bibliotecas, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dejar sin efecto la Orden ministerial de 20 de febrero último, en lo que se refiere a la modificación sobre plantilla de Museos.

Segundo.—Aprobar las siguientes plantillas de personal del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en los Museos:

Alicante.—Museo Arqueológico, una.
Badajoz.—Museo Arqueológico, una. Mérida: Museo Arqueológico, una.
Balears (Ibiza): Museo Arqueológico, una. Palma de Mallorca: Museo de Mallorca, una.
Barcelona.—Museo Arqueológico y de Ampurias, tres.
Burgos.—Museo Arqueológico, una.
Cádiz.—Museo Arqueológico, una.
Córdoba.—Museo Arqueológico, una.
Granada.—Museo Arqueológico, una.
Granada.—Museo de la Alhambra, una.
Huesca.—Museo Arqueológico, una.
León.—Museo Arqueológico, una.
Madrid.—Museo Arqueológico Nacional, trece.
Madrid.—Museo Nacional de Arte Moderno, una.
Madrid.—Museo de Artes Decorativas, dos.
Madrid.—Museo de Reproducciones Artísticas, una.
Madrid.—Museo de América, una.
Madrid.—Museo Cerralbo, una.
Madrid.—Museo Etnológico, una.
Málaga.—Museo Arqueológico, una.
Murcia.—Museo Arqueológico, dos.
Orense.—Museo Arqueológico, una.
Palencia.—Museo Arqueológico, una.
Sevilla.—Museo Arqueológico, una.
Soria.—Museo Celtibérico, una.
Soria.—Museo Numantino, una.
Tarragona.—Museo Arqueológico, una.
Tarragona.—Museo Paleocristiano, una.
Toledo.—Museo de Santa Cruz, una.
Valladolid.—Museo Arqueológico, una.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 29 de mayo de 1962 por la que se modifica los servicios que se citan en la plantilla del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Ilmo. Sr.: Aprobada por Orden ministerial de 8 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero), la plantilla de destinos de los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos y aconsejando las necesidades del servicio crear una plaza de Auxiliar en el Servicio de Canje Internacional,

Este Ministerio ha tenido a bien hacer la siguiente modificación en la plantilla del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en los Servicios que se citan:

Servicio Nacional de Lectura, cuatro.
Servicio de Canje Internacional, uno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 16 de junio de 1962 por la que se clasifica al Colegio masculino «San José», de Barcelona, en la categoría de Autorizado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del Colegio de Enseñanza Media masculino «San José», establecido en la calle Peris Mencheta, número 18, de Barcelona, instruido a petición del Director Técnico en nombre de los Hermanos de la Sagrada Familia;

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media en 29 de septiembre de 1961, la que en 13 de marzo informa que el Colegio no reúne aún condiciones para su clasificación definitiva, por lo que, dadas a conocer las deficiencias y subsanadas éstas, informa nuevamente en 16 de marzo de 1962, que el Colegio reúne condiciones para ser clasificado definitivamente en la categoría de Autorizado Elemental;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes favorables del Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, se propone que este Centro sea clasificado, como solicita, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental»;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, y el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto);

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios precisos señalados en el citado Decreto de 21 de julio de 1955 y que el Colegio de referencia reúne condiciones para su clasificación definitiva,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio masculino «San José», de Barcelona, en la categoría de Autorizado Elemental, como solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de junio de 1962 por la que se desestima la petición de Autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media masculino «Grajales», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del Colegio de Enseñanza Media masculino «Grajales», establecido en la calle Batalla de Brunete, número 39, de Madrid, instruido a petición de su Director-proprietario;

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media el 21 de diciembre de 1960, la que con fecha 20 de marzo de 1961 informa que el Colegio no reúne condiciones para su clasificación definitiva, por lo que, dadas a conocer las deficiencias, y subsanadas éstas, informa nuevamente en 14 de noviembre de 1961, considera que le faltan aulas suficientes para los seis cursos de Bachillerato, patio de recreo adecuado, escasez de dotaciones en los gabinetes, impiden que le sea concedida la categoría de Autorizado Superior que solicita, debiendo continuar en la de Autorizado Elemental;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en 10 de marzo, emite el siguiente dictamen: «Según consta en el informe de la Inspección de Enseñanza Media, este Centro no dispone en el local que ocupa del número de aulas precisas para poder dar las clases de los seis cursos que componen el Bachillerato Superior. Teniendo

en cuenta estas deficiencias, imposibles de corregir si no es con un cambio de local, se estima que no procede conceder a este Colegio la categoría de Autorizado Superior;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y los 13 y 14 del Reglamento de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto).

Este Ministerio ha acordado desestimar la petición de Autorización de Grado Superior del Colegio masculino de Enseñanza Media «Grajales», de Madrid, y que continúe como autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de junio de 1962 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media femenino «Inmaculada Concepción», de Barcelona, en la categoría de Autorizado Superior.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media femenino «Inmaculada Concepción», establecido en la calle de Valencia, número 252 de Barcelona, solicitado por las Religiosas del mismo nombre;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media en 7 de febrero informa que el Colegio de referencia reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado Superior; y que el Rectorado en 10 de febrero informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 7 de abril emite el siguiente dictamen: De conformidad con los informes del Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, se considera procedente que este Centro sea clasificado en la categoría de Autorizado Superior como solicita;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), y que el Colegio reúne condiciones para su clasificación.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media femenino «Inmaculada Concepción», de Barcelona, en la categoría de Autorizado Superior como solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de junio de 1962 por la que se clasifica como Colegio autorizado de Grado elemental el masculino «Nuestra Señora de la Antigua», establecido en Mora (Toledo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del Colegio de Enseñanza Media masculino «Nuestra Señora de la Antigua», establecido en la calle de San Lorenzo, número 21, de Mora (Toledo), solicitado por el Director-propietario, don Francisco Mayol;

Resultando que completado el expediente, fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media en 11 de enero último, la que con fecha 14 de febrero informa que el Colegio se encuentra en buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado Elemental, como solicita, y que el Rectorado, en 19 de febrero, informes en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en 7 de abril, emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes del Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, estima que se puede otorgar a este Centro la categoría de Autorizado Elemental, como solicita»;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el 13 del Reglamento de Centros no oficiales de

Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), y que el Colegio reúne condiciones para su clasificación.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio masculino «Mayol de Nuestra Señora de la Antigua», de Mora (Toledo), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de junio de 1962 por la que se clasifica en la categoría de Autorizado Superior al Colegio de Enseñanza Media femenino «Orden de la Compañía de María Nuestra Señora», establecido en Orduña (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media femenino «Orden de la Compañía de María Nuestra Señora» establecido en el paseo de La Antigua, número 3, de Orduña (Vizcaya), instruido a petición de la Directora Técnica;

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media con fecha 19 de mayo de 1961, la que en 4 de noviembre informa que el Colegio se encuentra en condiciones para ser incluido en la categoría de Autorizado Superior, complementaria al reconocimiento de Grado Elemental que ostenta;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en 30 de marzo, emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes favorables que figuran en el expediente, estima que este Centro se encuentra en condiciones de que se le clasifique en la categoría de Autorizado Superior complementaria al Reconocimiento»;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), y que el Colegio de referencia reúne condiciones para su clasificación definitiva.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media femenino «Orden de la Compañía de María Nuestra Señora», en la categoría de Autorizado Superior complementaria al Reconocimiento de Grado Elemental, sito en el paseo de La Antigua, número 3, de Orduña (Vizcaya).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de junio de 1962 por la que se clasifica al Colegio femenino «Nuestra Señora de Covadonga», de Grado (Oviedo), en la categoría de Grado elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado elemental del Colegio de enseñanza media femenino «Nuestra Señora de Covadonga», establecido en el cerro de La Muralla en Grado (Oviedo), solicitado por su Directora técnica;

Resultando que la Inspección de enseñanza media en 30 de enero último informa que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado elemental, y que el Rectorado, en 5 de febrero, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en 7 de abril, emite el siguiente dictamen: De conformidad con los informes del Rectorado y la Inspección de Enseñanza media, se estima procedente otorgar a este Centro la categoría de Autorizado elemental que solicita.

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y el artículo 13 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), y que el Colegio de referencia reúne las condiciones necesarias para su clasificación,